

CUT: 2215-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0004-2023-ANA-OA

San Isidro, 09 de enero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 07 de diciembre de 2022, presentado por el obligado Gino Franco Arguedas Vizcarra; el informe N° 0007-2023-ANA-OA-UEC de fecha 05 de enero de 2023, el expediente coactivo N° 1056-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0507-2022-ANA-AAA.HCH, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó al obligado Gino Franco Arguedas Vizcarra con una multa equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir los numerales 1) y 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG:

Que, mediante escrito del visto, el obligado Gino Franco Arguedas Vizcarra solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del comprobante de pago N° 133300104, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/ 930.00 (Novecientos treinta con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,670.00 (Tres mil seiscientos setenta con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe N° 0007-2023-ANA-OA-UEC, manifestó que la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el expediente coactivo N° 1056-2022-ANA-OA-UEC y el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento:

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado GINO FRANCO ARGUEDAS VIZCARRA por el importe de S/ 3,670.00 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), respecto al expediente coactivo N° 1056-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 0001056-2022-ANA-OA-UEC a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:</u>

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL	FECHA PAGO
	INTOIAL	ADIII.	MENOGAL	O,	3,	S/	I AGG
1	3.670,00	36,80	347,43	8,81	301,82	3.368,18	31/01/2023
2	3.368,18		310,63	8,09	302,54	3.065,64	28/02/2023
3	3.065,64		310,63	7,36	303,27	2.762,37	31/03/2023
4	2.762,37		310,63	6,63	304,00	2.458,37	30/04/2023
5	2.458,37		310,63	5,90	304,73	2.153,64	31/05/2023
6	2.153,64		310,63	5,17	305,46	1.848,18	30/06/2023
7	1.848,18		310,63	4,44	306,19	1.541,99	31/07/2023
8	1.541,99		310,63	3,71	306,92	1.235,07	31/08/2023
9	1.235,07		310,63	2,97	307,66	927,41	30/09/2023
10	927,41		310,63	2,23	308,40	619,01	31/10/2023
11	619,01		310,63	1,49	309,14	309,87	30/11/2023
12	309,87		310,63	0,76	309,87	0,00	31/12/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Gino Franco Arguedas Vizcarra, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION